

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que se adjunte Carta de autorización del fabricante de la Geomembrana y Geotextil dirigida a la Entidad y con referencia al presente procedimiento de selección en la que se ratifique la originalidad de la ficha técnica y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Al respecto se indica que como area usuaria en las especificaciones tecnicas en el numeral 5.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, en el punto certificacion del producto se ha solicitado lo siguiente: "Certificado de calidad del fabricante, listando las propiedades obtenidas en su laboratorio, para los lotes entregados, así como el nombre del producto, numeración del lote, fecha de realización de los ensayos y las normas de ensayos correspondientes"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:25:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que en los documentos de presentación obligatoria se adjunte la presentación de las fichas técnicas emitidas por el fabricante de la geomembrana y el geotextil. Para así evitar adulteraciones en las mismas y se verifique el cumplimiento de lo solicitado por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se precisa que, es responsabilidad del postor la elaboración de su oferta en función a las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, siendo responsable del cumplimiento de las características técnicas de los bienes que entregará en caso de ser favorecido con la buena pro, siendo que, conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, si manifiestamente los bienes no cumplen con las características técnicas requeridas, no se aceptarán dichos bienes, teniéndolo como no ejecutada las prestaciones a cargo del contratista, siendo pasible a aplicación de penalidades y/o de ocasionar la resolución del contrato.

Por lo tanto, no se incorporará nuevos requisitos de admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A) GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM (ROLLOS 8.5M X 150M)

Visto en las especificaciones técnicas referidas a GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM, estan solicitando que tenga un ANCHO DE 8.50 METROS. Al respecto debemos mencionar que, en el Perú SOLO uno de los tres fabricantes de Geomembrana en el Peru puede ofrecer en ancho de 8.5m, la cual es TDM GEOSINTÉTICOS.

Entonces, de lo señalado, claramente puede advertirse que el procedimiento de selección estaría dirigido a una sola empresa, ahora si bien es cierto que pueden haber muchos distribuidores en la medida de 8.5, lo que queda claramente establecido es que SOLO UNA EMPRESA LAS FABRICA, lo cual atentaría contra la participación del resto de fábricas, con las cuales dicho sea de paso, trabajamos otros distribuidores.

Por lo expuesto, notamos que dicho requerimiento atentaría contra El Principio de Libertad de concurrencia, el cual señala que, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo el principio de Eficacia y eficiencia, el cual señala que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos y el principio de Competencia, el cual establece que Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En el presente caso pues, como se ha demostrado, la medida de 8.5m de ancho no solo es costosa e innecesaria sino que, solo puede ser proporcionada POR UNA SOLA FABRICA.

Es necesario subrayar que el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con PRONUNCIAMIENTO N°441-2023/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 437-2023/OSCE-DGR, se ha PRONUNCIADO respecto al direccionamiento de las GEOMEMBRANAS DE UN ANCHO DE 8.50 METROS, habiéndose determinado que existe una SOLA FABRICA QUE ES TDM la única en el mercado nacional que produce la mencionada medida, retrotrayendo los procesos por evidenciar deficiencias y un probable direccionamiento.

En ese sentido solicitamos al Comité de Selección, tenga a bien solicitar al AREA USUARIA modifique las especificaciones técnicas del bien a adquirir, respecto al ANCHO DEL ROLLO, el cual debe adecuarse a 7.00 metros que es una medida estándar en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.1.2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"NO se acoge, siendo que, el expediente técnico de obra ha considerado establecer que este material debe tener un ancho de rollo de 8.5m por razones eminentemente técnicas, que están motivadas en la disminución de los puntos de falla; ya que, cuando el ancho de rollo es mayor, existirán menos puntos de costura; asimismo, es de mencionar que, de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado la existencia de pluralidad de marcas y postores que cumplen con el requerimiento del área usuaria; por lo que, lo observado por el participante, no es exacto y no transgrede ningún principio de la normativa de compras públicas."

Por lo tanto, conforme lo manifestado por el área usuaria, como mejor conocedora de sus requerimientos, este colegiado NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:25:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que para la integración de las bases se adjunte los planos en formato DWG.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.1

Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se adjuntarán con la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

PERSONAL CLAVE
RESPONSABLE TÉCNICO

Se solicita que la experiencia del profesional solicitado sea en supervisión de obras referidas a instalación de geomembrana y geotextil ya que la misma tiene que estar relacionada al objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.3 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Se accede parcialmente a lo propuesto por el participante, en aras de promover una mayor concurrencia de postores; por lo que, la experiencia del responsable técnico se ampliará como: RESIDENTE O SUPERVISOR EN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA Y/O GEOTEXTIL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se incorporará en el perfil profesional para acreditar la experiencia del personal clave Responsable Técnico, lo siguiente:
RESIDENTE O SUPERVISOR EN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA Y/O GEOTEXTIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO PRO INACAL.

Se solicita precisar cuales son los laboratorios acreditados por INACAL que realice esos ensayos y cuáles son los ensayos que se van a realizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.10 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se ha verificado en la pagina web del INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL) que SI EXISTE empresas que brinden el servicio de análisis a geotextiles y geomembranas. Una de las empresas acreditadas es "Sistema de Servicios y Análisis Químicos S.A.C", N° de Cédula de notificación: 228-2023INACAL/DA, respecto a cuales son los ensayos a realizar, se precisa que los ensayos y pruebas a realizar se encuentran descritos en el punto 5.10, literal a) y b) de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:25:03

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita precisar quien asumirá los costos de las pruebas de puesta en funcionamiento de la instalación y cuanto tiempo tardará la Entidad en realizar estas pruebas.

Asimismo quien se encargará de la reparación en caso se realicen dichas pruebas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.10 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

El costo de las pruebas de puesta en funcionamiento estarán a cargo de la entidad, el área usuaria contratará un servicio por tercero especializado, este servicio se realizara paralelamente con la instalación de geotextil y geomembrana. El proveedor de la geomembrana y geotextil se encargara de las reparaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Al respecto advertimos que los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas, numeral D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y numeral E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, no otorgan ningún valor agregado al producto materia de contratación, no lo hace más efectivo, no lo mejora, empero, se estaría favoreciendo solo a algunas empresas que cuentan con dichas certificaciones, y como consecuencia de ello no estaría garantizando la libre concurrencia de postores dedicados a este rubro.

Según la experiencia que tiene el Estado contratando este producto, se puede afirmar que no se requiere de los parámetros solicitados (numeral D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y numeral E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA) para elaborar, fabricar, vender un mejor producto.

De aceptarse, habría un perjuicio a la Entidad otorgándole el mismo producto a un mayor precio, ya que al contar con dichas certificaciones, el precio de la oferta puede ser mayor.

En ese sentido, se solicita suprimir el numeral D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y numeral E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, como elementos de mejora, que si bien es cierto no son restrictivos para poder presentarse al procedimiento de selección, otorgan un puntaje en la evaluación, el cual resulta es determinante para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, y eso pues, atenta contra el principio de Libertad de concurrencia el cual señala que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo el principio de Eficacia y eficiencia, el cual señala que El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos y el principio de Competencia, el cual establece que Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D,E Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, es importante indicar que los factores de evaluación no tienen como finalidad la de asegurar la calidad técnica de los bienes a contratar, ya que dicha atribución la tiene el área usuaria al elaborar las especificaciones técnicas; en ese sentido, se debe tener en cuenta que conforme lo establece el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del Pronunciamiento N° 268-2020/OSCE-DGR "(¿) El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.(...)"; por otro lado conforme lo establecido a través del Pronunciamiento N° 045-2023/OSCE-DGR "En principio, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tiene por objetivo permitirle comprar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.". Asimismo, este factor de evaluación no restringe el principio de libertad de concurrencia o igualdad de trato, ya que no se trata de obtener un certificado únicamente para participar en el presente procedimiento de selección, sino que, esta certificación reconoce a las empresas con las mejores prácticas en materia de igualdad de género en el empleo y permite distinguir los productos y servicios que provienen de las personas jurídicas que

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Específico

IV

D,E

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

muestren esfuerzos en promover la no violencia contra la mujer, así como la igualdad de género dentro de sus organizaciones y en la comunidad de su entorno.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas emitidas por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas de los bienes; ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. La misma que deberá contar con la firma del fabricante para certificar la autenticidad de la misma, Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, nuestra solicitud se encuentra plenamente considerada. Se agradece confirmar.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se precisa que, es responsabilidad del postor la elaboración de su oferta en función a las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, siendo responsable del cumplimiento de las características técnicas de los bienes que entregará en caso de ser favorecido con la buena pro, siendo que, conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, si manifiestamente los bienes no cumplen con las características técnicas requeridas, no se aceptarán dichos bienes, teniéndolo como no ejecutada las prestaciones a cargo del contratista, siendo pasible a aplicación de penalidades y/o de ocasionar la resolución del contrato.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación y no se incorporará nuevos requisitos de admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se sugiere que a las fichas técnicas cuya inclusión se ha solicitado en los requisitos de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, por su incidencia en la presente contratación, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten la originalidad de la ficha técnica e indiquen claramente marca y procedencia del producto ofertado, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, solicitud que fundamentamos en que, de no hacerlo, la entidad se expondrá a recibir y validar fichas técnicas posiblemente adulteradas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se precisa que, es responsabilidad del postor la elaboración de su oferta en función a las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, siendo responsable del cumplimiento de las características técnicas de los bienes que entregará en caso de ser favorecido con la buena pro, siendo que, conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, si manifiestamente los bienes no cumplen con las características técnicas requeridas, no se aceptarán dichos bienes, teniéndolo como no ejecutada las prestaciones a cargo del contratista, siendo pasible a aplicación de penalidades y/o de ocasionar la resolución del contrato.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación y no se incorporará nuevos requisitos de admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar la existencia de imprecisiones en la determinación de características técnicas; al respecto, la norma que regula las geomembranas de polietileno de alta densidad es la GRI-GM13 que determina las propiedades y valores vigentes según Norma para la geomembrana; asimismo se observa que los valores mostrados en especificación técnica de vuestra entidad no son concordantes con la normativa técnica del GRI GM 13; por lo que, se observa dichos valores e imprecisiones y se les solicita su modificación. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

Espesor Promedio:	1.500mm
Mínimo individual más bajo:	1,350mm
Densidad:	0.940 g/cc
Tensión de Fluencia:	22 kN/m
Tensión de Rotura:	40 kN/m
Elongación de Fluencia:	12 kN/m
Elongación de Rotura:	700 %
Resistencia al Rasgado:	187 N
Resistencia al Punzonado:	480 N
Resistencia al Agrietamiento:	500 N
Contenido de Carbón:	2.0 ¿ 3.0
Dispersión de Carbón:	1.0 ó 2.0
OIT Estándar:	¿ 100 min
Alta presión OIT:	400 min
Retención 90 días OIT estándar:	55 %
Retención 90 días Alta presión:	80 %
Retención 1920 hr. OIT-HP:	50 %
Ancho de rollo:	>8.5m

Todo lo anterior ha sido puede ser corroborada en este link: <https://geosynthetic-institute.org/grispecs/gm13.pdf>, se agradece confirmar lo solicitado y que los valores corresponden a valores típicos, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"No se acoge a la observación, en vista que los valores solicitados de las propiedades físicas de la geomembrana son establecidos por el proyectista en la etapa de la elaboración del expediente técnico, pudiendo los postores y/o participantes presentar ofertas de un producto que superen dichos valores y además de ello deberán presentar las fichas técnicas del fabricante tal como se indico en la consulta N° 01."

Por lo tanto, conforme lo manifestado por el área usuaria, como mejor conocedora de sus requerimientos, este colegiado NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar que se ha declarado como valores MARV a los valores solicitados en la especificación, se hace notar a la entidad que estos valores no han sido especificados dentro de la normativa internacional GRI-GM13, por lo que solicitamos retirar este término de las especificaciones solicitadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Se acoge la observación parcialmente dado que para una mayor pluralidad de postores se aceptarán los valores MARV y los valores GRI-GM13."

Por lo tanto, conforme lo manifestado por el área usuaria, como mejor conocedora de sus requerimientos, este colegiado SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se incorporará en el literal A) del numeral 5.1.2, en la denominación de los valores de las propiedades lo siguiente:

"VALOR MARV o GRI-GM13"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

. Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar a la entidad que no se ha solicitado ninguna certificación a los procesos de manufactura de la geomembrana estas certificaciones acreditan los métodos de ensayos utilizados para determinar el cumplimiento de las propiedades detalladas, con el objetivo de respaldar la calidad del material ofertado por los postores solicitamos se incorpore la acreditación GAILAP del fabricante de la geomembrana. Presentación: Copia de la certificación Gailap del fabricante acompañada con carta de autorización para el uso de esta certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Al respecto se indica que como área usuaria en las especificaciones técnicas en el numeral 5.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, en el punto certificación del producto se ha solicitado lo siguiente: "Certificado de calidad del fabricante, listando las propiedades obtenidas en su laboratorio, para los lotes entregados, así como el nombre del producto, numeración del lote, fecha de realización de los ensayos y las normas de ensayos correspondientes".

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se solicita que la geomembrana deberá ser proveída con envoltura de protección contra la humedad y la exposición a rayos UV, se hace de conocimiento de la entidad que la geomembrana está diseñada y fabricada con materiales que resisten la humedad y los rayos UV, por lo que ningún fabricante le adiciona una envoltura adicional siendo esta exigencia de imposible cumplimiento, por lo que solicitamos sea retirada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Se ha efectuado el análisis de lo observado, y efectivamente se han constatado los argumentos del participante; por lo que, se acoge totalmente, aclarando que cada rollo de geomembrana vendra con un empaque que garantice la calidad y cuidado del bien, asimismo tendra un rotulado donde especifique los detalles del mismo."

Por lo tanto, conforme lo manifestado por el área usuaria, como mejor conocedora de sus requerimientos, este colegiado SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se hará la precisión conforme a lo indicado en el análisis

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Características técnicas del geotextil: Se hace notar la existencia de imprecisiones en la determinación de características técnicas; al respecto, la norma que regula estos geosintéticos es la GRI-GM13 que determina las propiedades y valores vigentes según Norma para el geotextil; asimismo se observa que los valores mostrados en especificación técnica de vuestra entidad no son concordantes con la normativa técnica; por lo que, se observa dichos valores e imprecisiones y se les solicita su modificación. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

MECANICAS

Método Grab
Resistencia a la Tensión: 1175 (265) N (lb)
Elongación: > 50 %
Método Tira Ancha
Sentido Longitudinal: 19 kN/m
Elongación: > 50 %
Sentido Transversal: 18 kN/m
Elongación: > 50 %
Resistencia al Punzonamiento: 670 (151) N (lb)
Resistencia al Punzonamiento CBR: 3.2 kN
Resistencia al Rasgado Trapezoidal: 440 (99) N (lb)
Método Mullen Burst
Resistencia al Estallido: 2890 (418) Kpa (psi)

HIDRAULICAS

Tamaño de Abertura Aparente: 0.15 (100) mm (N° de Tamiz)
Permeabilidad: 0.32 cm/s
Permeabilidad: 1.5 s⁽⁻¹⁾
Tasa de flujo: 3990 L/min/m²

FISICAS

Masa por Unidad de Área: 300 g/m²
Resistencia UV (% retenido @ 500 hr): > 70 %
Rollo Ancho: 4 m
Rollo Largo: 100 m
Rollo Área: 400 m²

se agradece confirmar lo solicitado y que los valores corresponden a valores típicos, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: b **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"No se acoge a la observación, en vista que los valores solicitados de las propiedades físicas del geotextil son establecidos por el proyectista en la etapa de la elaboración del expediente técnico, pudiendo los postores y/o participantes presentar ofertas de un producto que superen dichos valores y además de ello deberán presentar las fichas técnicas del fabricante tal como se indico en la consulta N° 01."

Por lo tanto, conforme lo manifestado por el área usuaria, como mejor concedora de sus requerimientos, este colegiado NO ACOGE la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Garantía comercial: Se observa el periodo de garantía en relación al geotextil; ya que, considerando la naturaleza de este bien, esta debe ser de seis (06) meses; ya que, éstos carecen de protección UV, y ningún fabricante avalaría un tiempo mayor, siendo irreal. Se agradece confirmar; de lo contrario se vulnerará los principios de libertad de concurrencia y el de competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.11 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

No se acoge la observación, y se precisa que la garantía comercial se refiere una vez el geotextil sea instalado. Puesto que el geotextil irá por debajo de la geomembrana y serán protegidos por éste de los rayos UV. El periodo de garantía requerido por el área usuaria es para garantizar la durabilidad del producto en el tiempo de tal manera el proveedor pueda asegurar que el geotextil no sufrirá daño alguno por estar en contacto directo con el suelo.

Por lo tanto NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Garantía comercial: Se observa el periodo de garantía en relación a la geomembrana; ya que, considerando la naturaleza de este bien y el mercado del producto, esta debe ser como máximo de dos (02) años; ya que, es la garantía usualmente comercial, y ningún fabricante avalaría un tiempo mayor, siendo irreal. Se agradece confirmar; de lo contrario se vulnerará los principios de libertad de concurrencia y el de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1.11 **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

No se acoge la observación, y se precisa que la garantía comercial se refiere una vez la geomembrana sea instalada. El periodo de garantía requerido por el area usuaria es para garantizar la durabilidad del producto en el tiempo de tal manera el proveedor pueda asegurar que la geomembrana conservará sus características físicas presentadas en la ficha técnica del fabricante.

Por lo indicado NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita precisar a la Entidad si las cantidades detalladas en el cuadro de características técnicas incluyen los porcentajes de traslapes y/o desperdicios o en su defecto si el postor deberá considerar este metrado adicional para cubrir traslapes y desperdicios en el costo de su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se indica que el metrado indicado ha considerado traslapes, los postores deberán considerar dentro de su propuesta los desperdicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise los tipos de vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega e instalación de los bienes y tipo de vías. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se indica que al lugar de instalación ingresa todo tipo de vehículos no habiendo restricción alguna con el tipo o tonelaje de los mismos, ya que se cuenta con vías asfaltadas hasta el lugar de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:41:04

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise a cargo de quién se encuentran los trabajos de excavación y relleno de zanjas de anclaje. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se precisa que los trabajos de excavación estarán a cargo de la entidad y el relleno de zanjas de anclaje estarán a cargo del proveedor y/o contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:41:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita que con la integración de bases se adjunten los planos de detalle para una correcta formulación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Con motivo de integración de bases, se adjuntará los planos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se requiere que la Entidad adjunte a las Bases Integradas los planos de planta y corte de las zonas de instalación; y así mismo las coordenadas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se adjuntará los planos solicitados, y las coordenadas correspondientes en un CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:41:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se requiere que la Entidad precise que, de existir estructuras de concreto, se usarán insertos de hdpe, para asegurar el anclaje del mismo al concreto estas deberán tener las siguientes características:

Espesor ASTM D 5199 mm 4

Densidad ASTM D 1505 / D 792 gr / ml > 0.945

Contenido de Carbón Negro ASTM D 1603 % 2.0 - 3.0

Propiedades Tensiles:

Elongación de Fluencia ASTM D 6693 - 04 % > 12

Elongación de Rotura ASTM D 6693 - 04 % > 700

Tensión de Fluencia ASTM D 6693 - 04 Mpa > 15

Tensión de Rotura ASTM D 6693 - 04 Mpa > 27

Medidas: 142 / 4 expresadas en milímetros.

Longitud: 5.60m

Se deberá adjuntar ficha técnica del inserto hdpe firmada por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las propiedades, Normas, unidades y Valores descritos así mismo la certificación ISO 9001:2015 del fabricante, también se debe indicar si este costo será asumido por el contratista o será asumido por la entidad?, además de aclarar la cantidad de metros lineales de insertos a ser utilizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se precisa que sí existen estructuras de concreto, y por ende el proveedor como responsable también de la instalación y puesta en funcionamiento deberá prever todo los materiales necesarios que sean compatibles con el producto ofertado a fin de obtener una instalación de calidad y que satisfaga las pruebas posteriores que se realizaran por el servicio especializado contratado por el área usuaria para verificar la puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Precisar si las tuberías de entrada y salida son de HDPE o cuál es el material y la cantidad de metros lineales en contacto con la geomembrana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se indica que todas las tuberías a instalarse son de HDPE, las cuales deberán ser forradas con geomembrana para posteriormente ser ajustadas mediante abrazaderas metálicas, estas deberán ser asumidas por el contratista, para el calculo de metros lineales el contratista deberá tener en consideración los planos suministrados por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita que se informe si la instalación se realizará en más de un (01) lugar o más de un reservorio, y se precisen la o las ubicaciones de éstos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se indica que la instalación se realizará en un solo lugar, las ubicaciones están indicadas en los planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: Se solicita que se precise que el plazo de instalación inicie desde el día siguiente de la ENTREGA DE TERRENO, debiendo suprimir la condición establecida en bases; por cuanto, NO es razonable con las condiciones de la contratación ni la naturaleza de las prestaciones; siendo necesario para que el contratista inicie los trabajos de instalación, contar con el terreno debidamente saneado lo que es responsabilidad exclusiva de la entidad; caso contrario se integrará una condición anticompetitiva y que desnaturalizará el plazo contractual, generando trastornos administrativos por pedidos de ampliación de plazo y otros. Se exige acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se acoge parcialmente la consulta, y se adicionara en los términos de referencia punto 5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN, que el inicio para la instalación y puesta en funcionamiento se contabilizará a partir que, el proveedor sea notificado acerca de la revisión y aprobación de las pruebas de laboratorio, y ENTREGA DE TERRENO por parte del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se modificará el inicio para la instalación y puesta en funcionamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: Se solicita que el plazo de instalación sea extendido, considerando la magnitud del metrado; siendo imposible realizarlo en un plazo de 30 días conforme se ha establecido en bases; esta situación solo generaría trastornos en la ejecución contractual, por pedidos de ampliación de plazo y desnaturalización de dicha condición de contratación; lo que además desmotivará la mayor pluralidad de postores siendo transgresor del principio de libertad de concurrencia y el de competencia; por lo que, se solicita que este plazo de instalación se establezca en 90 días calendario, que debe iniciarse después de suscrito el acta de entrega de terreno, conforme hemos sustentado en la observación previa. Se agradece acoger.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se ha efectuado una reevaluación de las condiciones técnicas del proyecto; y, efectivamente, el metrado a instalar es considerable en relación al tiempo que requerirá el futuro contratista para efectuar su instalación; por lo que, sin afectar la oportunidad en la satisfacción de la necesidad pública, se acoge parcialmente, ampliando el plazo de instalación a 53 días calendario (instalación de geomembrana y geotextil) que se computará desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se hará la modificación del plazo de instalación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Pruebas: Se puede verificar que, de manera subrepticia se ha establecido la realización de pruebas a los bienes en la etapa de ejecución contractual; sin embargo, NO se ha precisado, a cargo de quién se encontrará su costo, ni tampoco se ha establecido sobre qué aspectos de las especificaciones técnicas versarían, ni el tipo de las mismas; por lo que, considerando la omisión de tantos aspectos determinantes, se exige su eliminación; de no acoger esta observación se integrará una condición transgresora del principio de competencia y el de equidad. Se les recuerda que, al ser una licitación pública, este procedimiento cuenta con la etapa de elevación del pliego absolutorio, lo que solo generaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

No se acoge la consulta, en vista que las pruebas a realizarse antes de la instalación de los productos es para asegurar el cumplimiento de la ficha técnica del fabricante presentado por el proveedor y respecto al costo y realización de pruebas se encuentra establecido en el documento de Especificaciones Técnicas numeral 5.10, literal a)., por cuanto el costo de las pruebas estarán a cargo del proveedor, las pruebas a realizarse son para verificar el cumplimiento de la características y/o propiedades mecánicas, físicas, durabilidad e hidráulicas presentadas en la ficha técnica del fabricante y de lo cual el proveedor es responsable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita que se aclare que la experiencia del personal clave se acreditará con los documentos establecidos en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que son: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Se agradece confirmar; ya que, son los únicos documentos válidos para dicho fin, caso contrario el procedimiento estaría viciado de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

Se confirma lo consultado por el participante; en el sentido de que, la experiencia del personal clave solo puede ser acreditada con los documentos establecidos en Bases estándar que son los indicados en su consulta. Se tiene por aclarada lo consultado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:41:04

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Cap. IV Mejoras a las Especificaciones técnicas: Se ha establecido una mejora a las especificaciones técnicas: certificación ISO 9001:2015; sin embargo, no se ha establecido el alcance de la referida certificación ISO, imprecisión que afectaría la finalidad de considerar una mejora; por lo que, solicitamos que se establezca de acuerdo a lo siguiente:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (10 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (10 puntos)

Asimismo, solicitamos que, para que, esta certificación realmente genere diferenciación objetiva entre las propuestas se bonifique con 10 puntos; y además se modifique la forma de acreditación de acuerdo a lo propuesto; ya que, lo indicado en bases es errado. Se agradece confirmar.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que este colegiado no ha considerado el factor de evaluación : Mejoras a las especificaciones técnicas, por tanto no corresponde pronunciarse al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20603269846

Nombre o Razón social : LIHAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:29:41

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas, Numeral I. Denominación de la Contratación; Numeral II. Finalidad Pública y Numeral IV. Objetivo de la Contratación se establece: "Adquisición e Instalación de GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PP 300 GR/M2", sin embargo en los numerales 5.1.1, en el Ítem 01 figura: "GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM (ROLLOS 8.5M X 150M)", igualmente así también figura en el literal A. del numeral 5.1.2. Al respecto OBSERVAMOS la descripción "Rollo 8.5M x 150M" por tratarse de una característica que solo cumple una única marca en el mercado, la marca TDM perteneciente al único fabricante TDM GEOSINTETICOS S.A. y ningún otro fabricante cumpliría con tal descripción debido a que en el mercado la característica más usada es "GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM (ROLLOS 8.0M X 150M)", con un valor de Densidad de 0.940 en lugar de 0.941 que aparece en las Especificaciones.

En el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley, se indica: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, (¿)¿

De igual modo se establece en el Numeral 29.8 del Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento.

Y, en el numeral 16.2 del Artículo 16º de la Ley se establece ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, EN EL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A UNA FABRICACIÓN O UNA PROCEDENCIA DETERMINADA, O A UN PROCEDIMIENTO CONCRETO QUE CARACTERICE A LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR UN PROVEEDOR DETERMINADO, O A MARCAS, PATENTES O TIPOS, O A UN ORIGEN O A UNA PRODUCCIÓN DETERMINADOS CON LA FINALIDAD DE FAVORECER O DESCARTAR CIERTOS PROVEEDORES O CIERTOS PRODUCTOS¿

Del mismo modo en el Numeral 29.4. del Artículo 29º del Reglamento se establece: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.¿

Sobre el requerimiento debemos mencionar como dato importante lo siguiente:

EL ANCHO DE ROLLO MÁS USADO (ESTÁNDAR DEL MERCADO) ES 7M, PUDIENDO LLEGAR A 8M MÁXIMO.

Y en el Perú existen las siguientes tres fábricas que producen geomembranas de HDPE (Fuente: PRONUNCIAMIENTO N.º 441 -2023/OSCE-DGR):

¿ PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A. RUC 20525728600: Cuenta con dos líneas de producción en Tacna-Tacna y dos líneas de producción en Paita-Piura. Total, cuatro líneas, puede producir rollos de hasta 8.00 ml de ancho.

¿ GLOBLALPLAST S.A. RUC 20515666452: Cuenta con una línea de producción en Chilca-Lima. Puede producir rollos de hasta 8.00 ml de ancho.

¿ TDM GEOSINTÉTICOS S.A. RUC 2055119805: Con una línea de producción en Lurín-Lima. Puede producir rollos de hasta 8.50 ml de ancho. Siendo de esta manera EL ÚNICO FABRICANTE, o su distribuidor, los únicos en poder abastecer este requerimiento de 8.50 ml de ancho.

Como es de verse, en nuestro país existen TRES (03) empresas fabricantes de GEOMEMBRANA, pero solo UNO de ellos, puede fabricar el ancho de 8.50 mts. Esto limita y restringe la libre competencia y libre concurrencia de postores, que debe existir en las Contrataciones del

Estado (...)¿ Por tanto la entidad deberá modificar sus Especificaciones Técnicas aceptando otras opciones adicionales a la solicitada. CASO CONTRARIO DE NO SER ACOGIDA NUESTRA OBSERVACIÓN, LA ENTIDAD DEBERÁ: 1- Publicar el sustento de la existencias de otras marcas y otros fabricantes en su indagación de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

mercado el cual deberá contener el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores tal como lo establece el Numeral 32.3 del Artículo 32° del Reglamento. 2- Publicar la Resolución en cuyo contenido se evidencie que ha implementado un proceso de Estandarización debidamente autorizado por su titular.

Por tanto, según lo establecido en los principios de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, en los cuales se establece que las Entidades deben promover la participación de proveedores, estando PROHIBIDAS LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, SOLICITAMOS APOYAR NUESTRA OBSERVACION facilitando pluralidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 5 Página: 1,2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley, Numeral 29.4 del art. 29 del Reglamento, Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"NO se acoge, siendo que, el expediente técnico de obra ha considerado establecer que este material debe tener un ancho de rollo de 8.5m por razones eminentemente técnicas, que están motivadas en la disminución de los puntos de falla; ya que, cuando el ancho de rollo es mayor, existirán menos puntos de costura por la reducción de traslapes, y menor desperdicio."

Por lo tanto NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20612156043	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	Hora de envío :	22:40:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

De las bases en el factor de evaluación como protección social, solicita una certificación como ¿empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, y contratación de personas con discapacidad, se solicita agregar la CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO 45001:2018) como D.3 con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art 2 de la ley de contrataciones del estado, solicitamos que se debe considerar el ISO 45001:2018

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: FACTORES Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado por el participante, se indica que, la certificación que solicita incorporar, no forma parte de los factores de evaluación establecidos en las bases estándar aprobadas por OSCE, siendo que el objeto de contratación es bienes y no la ejecución de una obra; por otro lado es importante tener en cuenta que conforme lo establece el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del Pronunciamiento N° 268-2020/OSCE-DGR "(¿) El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.(...)"; por otro lado conforme lo establecido a través del Pronunciamiento N° 045-2023/OSCE-DGR "En principio, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tiene por objetivo permitirle comprar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación."

Asimismo, este factor de evaluación no restringe el principio de libertad de concurrencia o igualdad de trato, ya que no se trata de obtener un certificado únicamente para participar en el presente procedimiento de selección, sino que, esta certificación reconoce a las empresas con las mejores prácticas en materia de igualdad de género en el empleo y permite distinguir los productos y servicios que provienen de las personas jurídicas que muestren esfuerzos en promover la no violencia contra la mujer, así como la igualdad de género dentro de sus organizaciones y en la comunidad de su entorno. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20610541659

Nombre o Razón social : INVERSIONES Z'VARGAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:08:49

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA DESCRIPCION DE METRAJE PIDEN ROLLO DE 8.50 X 150 METROS, SOLICITAMOS AL AREA USURIA QUE DEBERIA DE SER PARA NO REALIZAR MUCHOS RETAZOS Y PARA MAYOR DURABILIDAD QUE LA GEOMEMBRANA LISA DE 1.5mm SEA EL ROLLO DE 12 METROS DE ANCHO Y AL MISMO TIEMPO HABRIA CONSISTENCIA CON LOS PLANOS EN LOS TRAZOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"NO se acoge la observación del participante; siendo que las características técnicas y dimensiones obedecen al diseño propuesto por el proyectista quien elaboro el expediente técnico, siendo además que el listado de insumos del expediente técnico el insumos solicitado aparece con la siguiente descripción "GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50MM (ROLLOS 8.5MX 150M)"

Por lo tanto, este colegiado NO ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código : 20610541659

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES Z'VARGAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:08:49

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACIONEN LA LETRA ¿D¿ PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y LA LETRA ¿E¿ INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTE FACTOR NO ASEGURA LA ENTREGA DE UN BUEN PRODUCTO POR LO MISMO SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA EN LA INTEGRACION DE BASES Y COMO FACTOR DE EVALUACION SE CONSIDERE LOS ISOS 45001-2020, 24001-2016, 19001-2016 COMO FACTOR DE EVALUACION CON AUTORIZACION DE FABRICA MENCIONANDO LA OBRA DE TAL MANERA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, se debe tener en cuenta que conforme lo establece el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del Pronunciamiento N° 268-2020/OSCE-DGR "(¿) El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.(...)".

Por otro lado, es importante indicar que los factores de evaluación no tienen como finalidad la de asegurar la calidad técnica de los bienes a contratar, ya que dicha atribución la tiene el área usuaria al elaborar las especificaciones técnicas, en consecuencia, los factores de evaluación permite seleccionar la mejor oferta en función a la asignación de puntajes conforme lo establecido en las bases estándar aprobadas por OSCE.

En ese sentido NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610541659	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Z'VARGAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACIONEN LA LETRA ¿D¿ PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y LA LETRA ¿E¿ INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTE FACTOR NO ASEGURA LA ENTREGA DE UN BUEN PRODUCTO POR LO MISMO SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA EN LA INTEGRACION DE BASES Y COMO FACTOR DE EVALUACION SE CONSIDERE LOS ISOS 45001-2020, 24001-2016, 19001-2016 COMO FACTOR DE EVALUACION CON AUTORIZACION DE FABRICA MENCIONANDO LA OBRA DE TAL MANERA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, se debe tener en cuenta que conforme lo establece el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del Pronunciamiento N° 268-2020/OSCE-DGR "(¿) El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.(...)".

Por otro lado, es importante indicar que los factores de evaluación no tienen como finalidad la de asegurar la calidad técnica de los bienes a contratar, ya que dicha atribución la tiene el área usuaria al elaborar las especificaciones técnicas, en consecuencia, los factores de evaluación permite seleccionar la mejor oferta en función a la asignación de puntajes conforme lo establecido en las bases estándar aprobadas por OSCE.

En ese sentido NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA IOAAR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO TACNA

Ruc/código :	20610541659	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Z'VARGAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL PLAZO DE INTERNAMIENTO DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL ES DE 20 DIAS CALENDARIO POR LO MISMO SOLICITAMOS SEA DE 10 DIAS CALENDARIO POR LO MISMO QUE ES UNA DIMENSION COMERCIAL DONDE VARIOS PROVEEDORES TIENEN EN STOCK Y AL MISMO TIEMPO SOLICITO QUE ESOS 10 DIAS SE SUME A LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL SIENDO 40 DIAS CALENDARIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo indica el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"NO se acoge en relación al plazo de entrega de los bienes; por cuanto, el plazo establecido es el necesario considerando la magnitud de la contratación; en relación al plazo de instalación, se acoge parcialmente, estableciendo el plazo de instalación de 53 días calendario (instalacion de geomembrana y geotextil), desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno."

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se hará las modificaciones conforme a lo indicado en el análisis